

**TEPIC, NAYARIT; DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. -**

Se tiene por recibido el quince de junio en curso, en el expediente **D/22/2021-A**, una verificación virtual signada por Cinthia Michelle Beltrán Díaz, Encargada de la Coordinación de Monitoreo de Portales de Transparencia del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Nayarit, por virtud del cual se tiene dando cumplimiento al requerimiento de fecha tres de junio del año en curso.

Ahora bien, una vez realizada la verificación hecha por la Encargada de la Coordinación de Monitoreo de este Instituto, donde hace constar que el sujeto obligado cuenta con la información publicada en su Portal, motivo de la presente denuncia, por lo anterior, se sobresee la presente denuncia, con fundamento en el artículo 120, numeral tres, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, por quedar sin materia, en virtud de que el sujeto obligado cuenta con la información publicada.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 184, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente por acordar, se ordena archivar este expediente como asunto legal y totalmente concluido.

Por otra parte, no pasa desapercibido para este Órgano Garante que el recurrente realiza un pedimento específico de información, el cual si bien no se encuentra dentro de la información requerida por el lineamiento en la fracción específica denunciada en el presente expediente. lo cierto es que esta puede ser requerida al sujeto obligado a través de una solicitud de información, por lo que se le recomienda al denunciante, presente la información ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado correspondiente, utilizando los diversos medios habilitados para ello.

Archívese en definitiva.

**NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.**

Así proveyó y firma el Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Ramón Alejandro Martínez Alvarez, ante la Secretaría Ejecutiva, Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo quien autoriza y da fe.

